



EXPEDIENTE N° 89716-2015-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133-2023 - MTPE/1/20.3

Lima, 20 JUL 2023

VISTO:

La solicitud N° 105133-2023, que obra en el Expediente N° 89716-2015-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por SANCHEZ FIGUEROA, ANGELICA MARLENE (en adelante, la administrada), identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09966670, con domicilio en Jr. El Azafrán N° 1013, Urb. Las Palmeras, Etapa III, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a su única disposición complementaria modificatoria, que modifica lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, estableciendo que son obligatorias las auditorías ordenadas por el artículo 43° de la Ley N° 29783;

Segundo.- Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de evaluación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual se podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados, conforme al artículo 6° del antes mencionado reglamento;

Tercero.- Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, se verifica que el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"; asimismo, en el artículo 10° de la norma citada se indica los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación; como en el presente caso por tratarse de una renovación, después de producida la renovación de inscripción en el registro de auditores;

Cuarto.- Que, en ese orden de ideas, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 063-2015-MTPE/1/20.3, que obra a fojas 74 y 75 de autos, de fecha 10 de agosto de 2015, se procedió a Inscribir en el Registro de Auditores a Angelica Marlene Sánchez Figueroa hasta el 10

JER/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de agosto de 2017; mediante Resolución Directoral N° 74-2017-MTPE/1/20.3 de fecha 07 de julio de 2017, se procedió a Renovar la Inscripción en el Registro de Auditores de 10 de agosto de 2017 hasta el 10 de agosto de 2021, de igual manera, mediante Auto Directoral N° 36-2021-MTPE/1/20.3 de fecha 26 de agosto de 2021, que obra a fojas 105 de autos, excepcionalmente, por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, fue prorrogada la inscripción en el Registro de Auditores, en virtud de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497; por el periodo del 11 de agosto de 2021 al 10 de agosto de 2022; y, finalmente, mediante Auto Directoral N° 53-2022-MTPE/1/20.3 de fecha 27 de junio de 2022, que obra a fojas 160 de autos, fue prorrogada la inscripción por el periodo del 11 de agosto de 2022 al 10 de agosto de 2023, en ese sentido, corresponde dar trámite a la solicitud de renovación presentada con fecha 12 de junio de 2023, por encontrarse dentro del plazo establecido por ley;

Quinto.- Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) **Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación;** adjuntando el certificado de Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedido por la empresa SINTAD S.A.C., obra a fojas 165 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días del 17/08/2017 al 19/08/2017, acreditando 03 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa por la empresa KAEFER KOSTEC S.A.C., que obra a fojas 166 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 30/10/2017 y 31/10/2017, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa ELECTRO ENCHUFE S.A.C., que obra a fojas 167 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días del 20/12/2017 al 22/12/2017, acreditando 03 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa ENERGÍA EÓLICA S.A., que obra a fojas 168 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días del 11/12/2017 al 13/12/2017, acreditando 03 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa RESITER PERÚ S.A.C., que obra a fojas 169 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 18/12/2017 y 19/12/2017, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONTRATISTA MINERO SULLUSCOCHA E.I.R.L., que obra a fojas 170 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 14/02/2018 y 15/02/2018, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa BSH ELECTRODOMÉSTICOS S.A.C., que obra a fojas 171 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días del 18/06/2018 al 20/06/2018, acreditando 03 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA PIENIK S.A.C., que obra a fojas 172 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 24/07/2018, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa GRUAS ETAC PERU S.A.C., que obra a fojas 173 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 31/07/2018 y 01/08/2018,

JER/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa TURISMO HUAMANGA M & M S.A.C., que obra a fojas 174 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 30/10/2018, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa INVERSIONES SAN GABRIEL S.A., que obra a fojas 175 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 19/11/2018 y 20/11/2018, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa ARENAS S.R.L., que obra a fojas 176 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 11/12/2018, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa BERTLING LOGISTICS (PERÚ) S.A.C., que obra a fojas 177 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 20/12/2018, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa MGA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., que obra a fojas 178 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 27/12/2018, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONTRATISTA MINERO SULLUSCOCHA E.I.R.L., que obra a fojas 179 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 18/02/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa TECKOM S.A.C., que obra a fojas 180 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 20/02/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa J&J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., que obra a fojas 181 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 21/02/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa IMG-EQUIPAMIENTOS S.A.C., que obra a fojas 182 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 07/03/2019 y 08/03/2019, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CLARIANT (PERU) S.A., que obra a fojas 183 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 09/04/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA PIENIK S.A.C., que obra a fojas 184 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 24/04/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa INVERSIONES TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A., que obra a fojas 185 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 03/05/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa INVERSIONES PIRONA S.A.C., que obra a fojas 186 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 03/06/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa INVERSIONES HEFEI S.A.C., que obra a fojas 187 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 04/06/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa INVERSIONES MOSQUETA S.A.C., que obra a fojas 188 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 05/06/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de

JER/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Auditoría al SGSST expedido por la empresa MGA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., que obra a fojas 189 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 01/07/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa LAYHER PERÚ S.A.C., que obra a fojas 190 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 17/07/2019 y 18/07/2019, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa WONDERWALL S.A.C., que obra a fojas 191 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 27/08/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa TRANSPORTES JIRENA S.A.C., que obra a fojas 192 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 02/09/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C., que obra a fojas 193 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 24/09/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa SIG SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., que obra a fojas 194 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 27/09/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa ELECTRO ENCHUFE S.A.C., que obra a fojas 195 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 21/12/2018, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa SIGA SALUD S.R.L., que obra a fojas 196 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 14/10/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa TURISMO HUAMANGA M&M S.A.C., que obra a fojas 197 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 21/10/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA PIENIK S.A.C., que obra a fojas 198 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 31/10/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa SUPERGEN S.A., que obra a fojas 199 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 18/11/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa SUPERGEN S.A., que obra a fojas 200 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 19/11/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa SUPERGEN S.A., que obra a fojas 201 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 20/11/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa ALARINSA E.I.R.L., que obra a fojas 202 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 22/11/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONTILATIN DEL PERÚ S.A., que obra a fojas 203 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 03/12/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONTILATIN DEL PERÚ S.A., que obra a fojas 204 de autos, mediante el cual se indica que la

JER/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

administrada realizó Auditoría al SGSST el día 12/12/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONTILATIN DEL PERÚ S.A., que obra a fojas 205 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 10/12/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa CONTILATIN DEL PERÚ S.A., que obra a fojas 206 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST el día 06/12/2019, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa INVERSIONES SAN GABRIEL S.A., que obra a fojas 207 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditoría al SGSST los días 06/01/2020 y 07/01/2020, acreditando 02 días de actividad auditora. Por lo tanto, con los documentos antes indicados la administrada acredita 59 días de actividad auditora y 43 auditorías, cumpliendo con el requisito contemplado en el literal a) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2013-TR; ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; adjuntando el certificado de la capacitación del curso "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS OBREROS MUNICIPALES DEL PERÚ", expedido por la empresa GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM CONSULTING S.A.C., que obra a fojas 208 de autos, y con una duración de 18 horas académicas; el certificado de capacitación del curso "D.S. N° 023-2017-EM, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA, APROBADO POR EL D.S. N° 024-2016-EM", expedido por la empresa GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM CONSULTING S.A.C., que obra a fojas 209 de autos, y con una duración de 18 horas académicas, el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación "DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN", expedido por la empresa TI INGENIEROS CONSULTING S.A.C., que obra a fojas 210 de autos, y con una duración de 16 horas; el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación "DECRETO SUPREMO N° 020-2019-TR, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28806, EL DECRETO SUPREMO N° 017-2012-TR Y EL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-TR", expedido por la empresa TI INGENIEROS CONSULTING S.A.C., que obra a fojas 211 de autos, y con una duración de 16 horas; la copia del certificado de haber aprobado satisfactoriamente el "CURSO TALLER DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA IPERC, DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL D.S. N° 002-2020-TR", expedido por la empresa COGESCA S.A.C., que obra a fojas 212 de autos, y con una duración de 16 horas académicas; el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación de "FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA INTERPRETACIÓN DE LA MODIFICATORIA NORMATIVA SEGÚN EL D.S. N° 001-2021-TR", expedido por la empresa 365 ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L., que obra a fojas 213 de autos, y con una duración de 18 horas; por lo tanto, con los documentos antes indicados la administrada cumple con el requisito previsto en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

JER/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a SÁNCHEZ FIGUEROA ANGELICA MARLENE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09966670, y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del 11 de agosto del 2023 hasta el 10 de agosto del 2027. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER. -

Abog. JACQUELINE ESPINOZA RINCON
DIRECTORA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JER/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

